

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona 6.^a

Como aclaración al contenido del art. 8.º de nuestra Circular n.º 36 y 251 de Comisaría General que regulan las matanzas denominadas familiares o domiciliarias, deberá entenderse que para la circulación de jamones, paletillas y embutidos, serán requisitos reglamentarios e indispensables, el certificado de origen y Sanidad expedido por la inspección Veterinaria correspondiente y la gúfa de única circulación de esta Comisaría considerándose como clandestina la circulación de los referidos productos que no vayan acompañados de ambos documentos, procediéndose a poner a los infractores a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Vitoria, 27 de enero de 1942.
 El Comisario de Recursos
E. Alonso

Administración de Justicia

Requisitoria

119

Dominguez Sánchez, Julia, de 27 años de edad, casada y natural de Logroño, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendida en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el Sumario que con el número 135 de 1941 se le instruye por el delito de Hurto, apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Huesca 12 de enero de 1942.
 El Secretario Judicial Int.º

Requisitoria

70

Merino Calvo Ramón, de 19 años, natural de Moliano hijo de Marceliano y de Dominica domiciliado últimamente en Moliano (Santander) procesado en causa número 112 de 1941 por delito de hurto comparecerá ante este Juzgado de Logroño en término de diez días para ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a 13 de enero de 1942.

El Juez de Instrucción

186

Carmelo Mala Hancha, hijo de Ruperto y de Inés natural de Jalón de Cameros, (Logroño) y vecino últimamente de Zalamea la Real (Huelva), comparecerá en el término de 30 días ante el señor Juez Militar de Ejecutorias de la Plaza de Huelva (Gobierno Militar de Huelva) Capián D. Moisés Moya de Sevilla al objeto de evacuar diligencia ordenada en el Expediente de documentación de pena que se le instruye bajo el n.º 13.575.

Huelva 27 de enero 1942.
 El Capitán Juez Instructor

Gobierno Civil de la provincia

Servicio de Abastecimientos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por Telegrama Oficial Postal comunica a esta Delegación lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que para la venta de sucedáneos de café en paquetes de 50 grs. podrán recargarse los precios autorizados por este Ministerio para paquetes de 1 kg. en la diferencia del importe de las precintas para esta clase de paquetes, más un 7 por ciento del precio de los paquetes de 1 kg. para compensar la mayor mano de obra en el envasado y mayor coste de papel para bolen el formato de 50 grs.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Logroño 3 de febrero de 1942.
 El Gobernador Civil,
Jesús Cagigal Gutiérrez

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

194

Circular concediendo un plazo de 20 días a los Secretarios de Administración local de primera categoría para que presenten certificaciones de los servicios que se les asigna en el Escalafón provisional.

Publicado el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración local de primera categoría, en suplemento al «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de diciembre de 1940, son muchos los funcionarios que al no remitir las certificaciones acreditativas de los servicios que se les asignan o remitirlas incompletas han dejado incumplido lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo sexto de la Orden de 15 de julio de 1940. En su virtud, se les concede un plazo de 20 días, a partir de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que llenen tal requisito, en la inteligencia de que para la colocación en el Escalafón definitivo no se computarán más servicios que aquellos que se hallen debidamente acreditados.

Madrid, 29 de enero de 1942.
 El Jefe encargado del despacho.
José María Fluxá

Nota-Anuncio

174

Aguas

D.ª María de las Mercedes Azpeitia Salazar, vecina de Santo Domingo de la Calzada, solicita inscribir en los Registros de aprovechamientos de Aguas públicas, uno que disfruta con las siguientes condiciones:

Corriente de donde se deriva el agua.—Rio Medio, mediante el llamado rio Rélaclugo.

Término municipal donde radica la toma, Grañón (Logroño).

Objeto del aprovechamiento, riegos y usos industriales.

Títulos en que se funda el derecho del usuario, prescripción por uso quieto y pacífica de más de 20 años acreditada por expediente de información posesoria.

Observaciones.—La peticionaria manifiesta que tiene contraída la obligación de dejar agua para riegos de los vecinos de Herramélluri los martes y viernes de cada semana y de sol a sol y a dejar agua corriente todo el año para el servicio de dicha villa.

Lo que se hace público, para que a los efectos del R. D. Ley

de 7 de enero de 1927, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra este aprovechamiento en un plazo de veinte días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro—Avenida de Mola n.º 26—Zaragoza.

Zaragoza 27 de enero de 1942.

El Ingeniero Jefe de Aguas
C. Montalvo

Diputación Provincial

Comisión Gestora

Anuncio concurso a la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Logroño

CONDICIONES DEL CONCURSO

Primera.—Ser español. Doctor o Licenciado en Farmacia. Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta y adhesión incondicional al régimen. No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Segunda.—Ser ex-combatiente. Si no se presentasen aspirantes ex-combatientes se prospasará el nombramiento al cupo de excautivos y sucesivamente al de huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y los asesinados por los rojos o al cupo libre.

Las mujeres solicitantes acreditarán haber hecho el servicio social o justificarán su derecho a la exención.

Tercero.—Los solicitantes ingresarán en la Depositaria de fondos de la Excm. Diputación provincial la cantidad de cuarenta pesetas como derechos de examen al presentar la documentación.

Cuarto.—Haber anual del cargo siete mil quinientas pts.

Quinto.—Las obligaciones correspondientes al cargo son las que fijan los Reglamentos de la Excm. Diputación provincial. Será condición precisa el que resulte agraciado no tenga establecimiento de Farmacia abierto al público, ni colabore comercialmente con ninguno que lo tenga.

Sexta.—Para la calificación se tendrá en cuenta los siguientes méritos y puntuación de los mismos. Catedrático numérico de la Facultad ocho puntos. Doctor en farmacia, seis puntos. Aprobación de las asignaturas del Doctorado sin adquisición del título, cinco puntos. Ejercicio efectivo del cargo Inspector Farmacéutico municipal, o en su defecto el ejercicio de la profesión de Farmacéutico, cada quince-

nio, cinco puntos. Poseer otro título universitario, cinco puntos.

Cursillos practicados en los Institutos de Higiene, en virtud de Real Orden de 17 de diciembre de 1930, durante su vigencia, cinco puntos. Premio extraordinario en el Doctorado o en la Licenciatura, cuatro puntos. Comisiones oficiales en el extranjero para estudios relacionados con la sanidad, cuatro puntos. Consejeros de Sanidad, cuatro puntos. Oposiciones aprobadas a plazas de Farmacéutico del Estado, provincia o municipio, tres puntos. Cursillos practicados en en Laboratorios oficiales con carácter voluntario, tres puntos. Cruz de Beneficencia, tres puntos. Servicios sanitarios extraordinarios excepcionales, reconocidos por premio o mención, tres puntos. Otros servicios prestados a los municipios o provincias en funciones sanitarias, quinquenios, tres puntos. Publicaciones científicas premiadas en concursos públicos, dos puntos.

Cursillos practicados en los Laboratorios de los Colegios Farmacéuticos, dos puntos. Miembros de Academias Nacionales, dos puntos. Subdelegados de Farmacia en propiedad dos puntos. Sobresalientes obtenidos en la carrera, un punto. La posesión de varios méritos del grupo se entenderá que debe extimarse por la suma que corresponda. Los cursillos en los Colegios, no se estimarán mas que una vez, cuando verse sobre la misma materia.

Séptimo.—En igualdad de puntuación se apreciarán para resolver los empates los méritos del apartado D) del art. 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1932.

Octavo.—El concurso se anuncia por improrrogable plazo de un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dentro del cual se presentarán las instancias documentadas dirigidas al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Noveno.—La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de la admisión de solicitudes.

Décimo.—El Tribunal elevará a la Excm. Diputación propuesta unipersonal del opositor que haya reunido la mejor calificación.

Logroño 9 de febrero de 1942.

El Presidente, *Hilario Amelivia*—P. A. El Secretario, *Román Piñeiro*.

Anuncios Oficiales

EDICTO

38

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Cihuri a 9 de Enero de 1942

El Alcalde Presidente

ANUNCIO

36

Durante el tiempo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica precuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, confeccionados por este Ayuntamiento para el año actual, con el fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Cihuri 9 de enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO

2212

El Señor Alcalde-p residente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo de Galilea

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Con el documento anterior, a los propios fines y por idénticos plazos, quedan también expuestas las ordenanzas para la formación del repartimiento general de utilidades, arbitrio de pesas y medidas y recargos de las contribuciones urbana e industrial.

Finalmente, y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 48 del Estatuto municipal, en sesión celebrada con fecha 15 del actual, se procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio, resultando que, con arreglo a los artículos 483 y 484, corresponde a los siguientes.

PARTE REAL

Don Rafael de la Prida Fernández, Doña Carmen Fernández Fernández, Doña María Pilar Fernández Martín y Don Gaspar Morales Fernández

PARTE PERSONAL

Don José de la Prida Fernández, Doña Clara Morales Fernández Don Graviño Díez Celma y Don Alberto del Pozo Orúe.

Las listas de los designados, se hallan igualmente de manifiesto, para que puedan ser examinadas y reclamadas. Galilea 24 de Diciembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO

99

Aprobado por la Junta General el Repartimiento General de Utilidades, para el año de 1942, se expone al público, por el plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el expresado plazo y tres días más subsiguientes, podrán presentarse las reclamaciones, que por los contribuyentes se estimen justas, y ello a tenor de lo dispuesto en el Estatuto Municipal Vigente, en Hacienda, teniendo presentes que estas para ser atendidas, han de fundarse en los hechos concretos, y justificadas y debidamente reintegradas.

Tricio, a 15 de Enero de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

104

Formada la liquidación del presupuesto del año 1941 en este Ayuntamiento, queda expuesto al público en Secretaría por el

plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Zarrazón, 17 de Enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO

71

Confeccionado y rendidos los asuntos municipales correspondientes al año 1942, quedan expuesto al público por término de 15 días, en Secretaría del Ayuntamiento con todos los justificantes de cargo y para en cuyo período de tiempo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Herramélluri, a 14 de Enero de 1942

El Alcalde

EDICTO

19

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Berceo, hace saber:

Que al objeto de que las comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros para que la Junta pueda confeccionar el Repartimiento de Utilidades del año actual de 1942 se previene a todos lo que estén sujetos a tributar por dichos conceptos, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días a contar desde el primero de marzo próximo las declaraciones juradas de las Utilidades que por conceptos obtengan en este término municipal advirtiéndole que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado, se entenderán prestar su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo a 5 de Enero de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

2158

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, se expone al público por el término de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen procedentes.

Igualmente se exponen al público y por igual plazo las ordenanzas para la exacción de impuestos municipales, o prórroga de las que venían urgiendo el ejercicio anterior.

Hormilleja 15 diciembre 1941

El Alcalde,

EDICTO

2028

Formado los documentos que a continuación se expresan para efectos tributarios del año de 1942, quedan estos expuestos al público en la Secretaría municipal por el tiempo que se indica, para su examen e interposición, de las reclamaciones que procedan.

Repartos de Rústica pecuaria 8 días.

Padrón de Edificios y Solares 8 días

Matrícula Industrial 10 días.

Reparto General de Utilidades de 1940 15 días.

Huércanos a 28 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2051

Formada la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Muro de Aguas 30 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2031

El Sr. Alcalde de esta villa:

Hace saber: Que a tenor del art. 489 del Estatuto Municipal y demás concordantes, este Ayuntamiento, en sesión de 28 actual acordó designar los Vocales Natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación en sus dos partes, para la formación del Repartimiento General de Utilidades de 1942, en esta forma:

PARTE REAL

D. Pedro Dueñas mayor contribuyente rústica.

D. Benigno Ibarra mayor contribuyente urbana.

D. Prudencio Cañas mayor rústica forastero.

D. Félix Rubio mayor industrial.

D. Segundo Matute por el Sindicato.

PARTE PERSONAL

D. Angel Martínez (mayor) mayor contribuyente rústica.

D. Miguel Olarte mayor contribuyente urbana.

D. Angel Nieto mayor contribuyente

EDICTO

2032

El Sr. Alcalde de esta villa:

Hace saber: Que a tenor del art. 489 del Estatuto Municipal y demás concordantes, este Ayuntamiento, en sesión de 28 del actual acordó designar los Vocales Natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación en sus dos partes, por la formación del Repartimiento General de Utilidades de 1942, en esta forma:

PARTE REAL

D. Virgilio Torrecilla mayor contribuyente rústica.

D. Mariano Villar idem. idem. urbana.

D. Florentino Martínez idem. rústica forastero.

D. Andrés García idem. Industrial.

PARTE PERSONAL

D. Modesto Aragón mayor contribuyente rústica.

D. Germán Torrecilla idem. idem. urbana.

D. Julián Fernando idem idem. Industrial.

Lo que se hace público para que en el término de 7 días puedan presentarse reclamaciones.

Canillas de Río Tuerto, 29 Noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

90

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público, en la Secretaría las cuentas municipales del año 1941, con sus justificantes, a fin de que durante el plazo legal puedan presentarse reclamaciones. Torrecilla sobre Alesanco a 15 de Enero de 1942.

El Alcalde,